

# **RIVERA**

*Sin fronteras*

**CRECIENDO CON  
EQUIDAD**

## **INTENDENCIA DE RIVERA**

**LICITACIÓN ABREVIADA  
N°13/21**

**PLIEGO DE CONDICIONES  
PARTICULARES**

**REPARACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE  
SEMÁFOROS Y  
CONTROLADORES**

**DGTT** | DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE

### **Art. 1º) NORMAS QUE RIGEN ESTE LLAMADO.**

La presente licitación se regirá por la legislación vigente en materia de Contrataciones de los organismos del Estado, Pliego de Condiciones Generales aprobado por decreto 131/14, y el presente Pliego de Condiciones Particulares, y sujeta a la intervención que realizará el Tribunal de Cuentas de la República.

### **Art. 2º) OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.**

La Intendencia de Rivera (IDR) llama a Licitación Abreviada para el servicio de mantenimiento y reparación de semáforos y controladores de semáforos de la ciudad de Rivera, de un total de 46 baterías de semáforos. El mantenimiento será con una frecuencia mensual y su costo deberá estar incluido en el precio ofertado. La reparación será a demanda ante eventuales desperfectos, debiendo la empresa disponer de la mano de obra, repuestos e insumos que impliquen las tareas licitadas. Esto incluye no sólo las reparaciones normales sino además las que provengan de actos de vandalismo, accidentes de tránsito u otras causas.

El plazo de la presente contratación será de **24 (veinticuatro) meses** a partir de la firma del contrato correspondiente.

### **Art. 3º) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Todos los materiales a emplearse cumplirán con las Normas UNIT y deberán presentar las marcas y sellados que lo acrediten, de caso contrario serán rechazados.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos y de primera calidad y llegarán en sus envases cerrados a obra, pudiendo la IDR exigir ver las facturas correspondientes.

Cada vez que en el presente pliego se haga referencia a una marca, ésta es solo indicativa, pudiendo ser sustituida por cualquier otro producto de características similares.

### **Art. 4º) NORMAS DE SEGURIDAD.**

Regirán las normas y decretos nacionales y departamentales en materia constructiva y eléctrica. Deberá aplicarse por lo tanto la Memoria Constructiva del MTOP actualizada, y la normativa nacional de instalaciones eléctricas de la UTE. Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y por las reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Al momento de cumplir con el servicio se deberá contar en el lugar con todos los elementos de seguridad requeridos para la utilización obligatoria del personal, así como un cartel identificativo de la Empresa responsable del servicio (con referencias del contrato).

## **Art. 5º) CONDICIONES GENERALES.**

### **Cuidado del servicio**

Durante el período de vigencia del contrato, el contratista será responsable del cuidado del servicio y de todos los materiales y equipos destinados a la misma. Será también responsable por daños, hurtos, pérdidas o averías a cualquier material o parte del servicio, por cualquier causa imputable a hechos propios o de sus dependientes.

La suspensión del servicio por cualquier motivo, no exime al contratista de la responsabilidad establecida en este artículo.

### **Preservación de propiedades**

El contratista durante los trabajos cuidará la propiedad ajena con la diligencia de un buen padre de familia. El contratista no podrá dañar bienes ni propiedad lindera durante la ejecución de los trabajos. Deberá, asimismo, mantener en excelente estado de higiene y conservación de la totalidad del área afectada al servicio, así como los equipos y herramientas.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que, por sus actos, pudiera causar a personas o bienes de la IDR o de terceros, que se encuentren en la zona donde se realice el servicio o no.

En el caso de dañar la infraestructura de la IDR, el contratista estará obligado a su reparación total e inmediata a su entero cargo. De no subsanar el desperfecto causado tal como se lo indicare la Dirección de Tránsito, la IDR procederá a su reparación y el importe será descontado del primer certificado de obra realizada posterior a la reparación.

La IDR en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el contratista, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

### **Trabajos adicionales**

El contratista estará obligado a realizar a su cargo todos los trabajos necesarios, que aunque no figuren explícitamente en los recaudos, sean indispensables para la correcta ejecución del servicio.

### **Mano de obra**

La mano de obra será aquella especializada en cada una de las tareas específicas a ejecutar y deberá estar provista de vestimenta adecuada y los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. Previo al comienzo del servicio, el contratista presentará a la Dirección de Tránsito el listado de su personal (Técnico Responsable y demás personal contratado), que prestará servicio durante el plazo de ejecución de los trabajos. Como asimismo, y en caso de ser necesario, la contratación de

técnico prevencionista a cargo de la empresa.

### **Plazo de ejecución del servicio**

En lo que refiere al mantenimiento será en forma mensual, a través de inspecciones a los artefactos e instalaciones.

Para el caso de reparaciones, el plazo para la ejecución del servicio será de máximo 24 hs (veinticuatro horas) a partir del momento de reportado, salvo que en su propuesta ofrezca un plazo menor.

La empresa deberá realizar las reparaciones en el plazo estipulado, independientemente de que sea día u horario hábil o no.

Serán descontados del plazo aquellos días en que por razones climáticas, o por razones de fuerza mayor, o por decisiones de la IDR, u otras debidamente justificadas, al contratista le sea imposible trabajar, a juicio de la Dirección de la Tránsito.

### **Fuerza mayor**

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes cuyo nivel alcance el sector de los trabajos, terremotos, epidemias, bloqueos, u otros sucesos similares a éstos fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo de su propiedad, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

### **Pago de aportes al BPS**

Si correspondiere, los aportes correspondientes a la mano de obra de acuerdo a la Ley N° 14.411 (y conc.), serán abonados al BPS por la IDR, hasta la suma que se derive de aplicar el porcentaje vigente por beneficios sociales al monto imponible establecido en la oferta, detallado por rubro. Todo exceso por encima del valor del monto imponible establecido en la oferta será de cargo del contratista, el cual se podrá descontar del pago que oportunamente corresponda efectuar al contratista, o deberá ser abonado a la Intendencia en el plazo que ésta disponga.

El contratista deberá elaborar y proporcionar los formularios necesarios para el pago conjuntamente con las planillas de contralor de personal y actividad.

#### **Art. 6º) VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**

Todos los datos y elementos técnicos que se indiquen en la oferta, tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo ofrecido en la propuesta, la IDR podrá rechazarlos de plano, invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo, según corresponda, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna por parte del proponente.

#### **Art. 7º) REFERENCIAS.**

A efectos de evaluar las ofertas se tendrá en cuenta que las empresas hayan ejecutado en el país servicios similares a los licitados (reparación y mantenimiento de semáforos).

#### **Art. 8º) ADMISIBILIDAD DE OFERENTES.**

Las empresas que deseen presentar una oferta en este llamado deberán acreditar contar con antecedentes en el rubro objeto de la presente licitación, y demostrar su capacidad para efectuar los trabajos requeridos.

Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este Pliego. Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna por parte del proponente.

#### **Art. 9º) REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El oferente deberá ser representado por un técnico habilitado por UTE, con una experiencia mínima de dos (2) años para tratar con la Dirección de Tránsito los problemas técnicos que puedan suscitarse en el período de contratación. Dicho Representante Técnico deberá por sí, o a través de un Técnico Prevencionista, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 125/2014 concordantes y modificativos.

#### **Art. 10º) FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.**

Dentro del sobre se agregará la documentación que se detalla a continuación, la que deberá ser redactada todo en idioma español:

- a.** Identificación del oferente y carta de presentación de la Oferta, con nombre, fax, teléfono y domicilio del oferente; debiendo constituir domicilio en la ciudad de Rivera a los efectos de practicarse las notificaciones que correspondan así como **declarar un correo electrónico** en el cual se le notificaran válidamente todas las actuaciones relativas al llamado así como las que tengan que ver con la ejecución del contrato para el caso de resultar adjudicatarios.
- b.** Antecedentes del oferente debidamente documentados.

**c.** Propuesta Técnica.

**d.** Propuesta Económica.

**PARA PARTICIPAR DEL LLAMADO LA EMPRESA DEBERÁ ESTAR INSCRIPTA EN RUPE Y HABER ADQUIRIDO EL PLIEGO DE CONDICIONES CON ANTERIORIDAD A LA APERTURA DE OFERTAS.**

**Art. 11º) PROPUESTA TÉCNICA:**

Los oferentes deberán realizar una inspección previa en las distintos cruces con semáforos y similares instalados, a efectos de tomar conocimiento de los tipos, modelos y marcas de los mismos. Dicha inspección deberá coordinarse previamente con la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 12º) PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica contendrá un precio fijo mensual, el cuál será firme, sin condicionamiento de especie alguna, que contemple la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento mensual de los 46 semáforos y su eventual reparación (disponiendo el contratista del equipamiento necesario, herramientas y materiales para la realización de los trabajos).

Los servicios serán cotizados, contratados y pagados en pesos uruguayos. El precio se ajustará trimestralmente por IPC, tomando como base el valor vigente al día anterior a la apertura de ofertas.

En la cotización se deberá detallar si el IVA se encuentra incluido o no; en caso que no se aclare se entenderá que dicho impuesto se encuentra incluido en el precio cotizado.

Del mismo modo serán considerados los aportes por leyes sociales.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todo lo establecido en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

**Art. 13º) SELECCIÓN DE PROPUESTAS.**

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses aunque no sea la de menor precio, y también a rechazar

a su exclusivo juicio, todas las ofertas recibidas sin responsabilidad de ningún tipo. La Intendencia se reserva el Derecho a rechazar cualquier opción técnica que a juicio de la Dirección de Tránsito no sea conveniente o adecuada a los trabajos a realizarse.

### **Criterios de evaluación**

- Precio: menor precio propuesto - 30 puntos. A los demás se restará un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto al menor.
- Antecedentes de la empresa en el rubro objeto de esta licitación en los últimos 5 años: 1) buenos antecedentes - 10 puntos; 2) antecedentes irregulares – 5 puntos; 3) antecedentes negativos (más de 3 anotaciones negativas en RUPE o con la IDR) y sin antecedentes: se descalifica
- Tiempo de respuesta frente a reparaciones o solicitud de chequeo por parte de la IDR - DGTT :
  - dentro de las 4 horas - 20 puntos
  - dentro de las 12 Horas - 10 puntos
  - dentro de las 24 horas - 5 puntos
  - Posterior a las 24 horas se descalifica.

De la suma de los factores antes detallados se seleccionará la oferta mejor puntuada.

### **Art. 14º) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de ser la oferta, igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del tope de la licitación abreviada (artículo 64 del TOCAF), el oferente luego de notificado de la adjudicación, dispondrá de diez días (10) hábiles a partir de la notificación para depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta será de un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del importe del contrato la que será devuelta una vez concluido el contrato en tiempo y forma.-

Vencido el plazo mencionado sin que el adjudicatario compareciere a acreditar el depósito de la garantía, la Intendencia podrá decretar la anulación de la adjudicación.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar de acuerdo con las responsabilidades en que pudieren haber incurrido el o los adjudicatarios en la ejecución del contrato.

La notificación de la adjudicación correspondiente al adjudicatario, constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surjan de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF, y aceptar formas

diferentes de constituir la garantía incluso descuento de facturas y de exonerar la misma.

#### **Art. 15°) FORMA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO.**

Los servicios serán cotizados, contratados y pagados en pesos uruguayos contra certificado mensual. Las solicitudes de pago serán presentadas por el contratista ante la Dirección de la Tránsito dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente al de los trabajos.

#### **Art. 16°) ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN Y PLAZO PARA SOLICITAR PRORROGA.**

Cualquier posible licitante puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación, y/o solicitar prórroga de la misma, mediante comunicación por escrito a la IDR, con una antelación mínima de tres días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, pudiendo la Intendencia prorrogar o no la apertura según lo entienda conveniente. Las respuestas se publicarán en la página web de la IDR y en el sitio de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

Dichas solicitudes serán dirigidas a la Unidad de Licitaciones de la Intendencia, mail: [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)

#### **Art. 17°) MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.**

La Administración podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes. Las enmiendas tendrán el mismo valor que los términos de esta licitación y será obligatoria para todos los oferentes.

#### **Art. 18°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir del día inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta.

#### **Art. 19°) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán indefectiblemente hasta el día **31 de agosto de 2021** hora **12.00** en la Unidad de Licitaciones.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, en original, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas con especificación en letra y número de las cantidades, con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: **“INTENDENCIA DE RIVERA - “LICITACIÓN ABREVIADA N°13 /21 Para el servicio de mantenimiento y reparación de semáforos”**

El sobre deberá:

- estar dirigido a la IDR y llevar la dirección de la misma
- llevar el nombre e identificación del llamado,
- llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas,
- indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

**También se podrán enviar las propuestas vía fax al 462 31900/138.**

**NO SE ACEPTARAN OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).**

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

#### **Art. 20º) APERTURA DE OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se realizará en la Unidad de Licitaciones el día 31 de agosto de 2021 a partir de la hora 12.30 ante los interesados que deseen participar pero con restricciones en cuanto a la permanencia en atención a la emergencia sanitaria. También se instrumentará que los oferentes que no concurran puedan presenciar la apertura por Zoom u otra plataforma virtual.

#### **Art. 21º) PRECIO DE ESTE PLIEGO.**

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia [www.rivera.gub.uy](http://www.rivera.gub.uy) o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en el Departamento de Compras de la Dirección General de Hacienda, previo pago en División Tributos por la suma de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

También se podrá depositar en corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga mediante depósito, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico o número de fax, para posibilitar el envío de toda la información concerniente al llamado.

#### **Art.22º) MULTAS**

Por falta de cumplimiento de lo establecido sobre el servicio: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día o por orden incumplida, duplicándose en caso de reincidencia.

Las multas impuestas deberán serán descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

**Art. 23º)** La presente Licitación está sometida a la condición resolutoria de la aprobación del Tribunal de Cuentas.

**Art. 24º)** La Intendencia podrá aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

#### **Art. 25º) REGIMENES DE PREFERENCIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca su condición de MIPYME, que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

# PLANILLA DE SEMÁFOROS

	SEMÁFOROS	VEHÍCULAR	PEATONAL	C/ CRONOMETRO VERDE Y ROJA
1	Av. Sarandí y 33 Orientales	5 lámparas verdes 5 lámparas amarillas 5 lámparas rojas	7 lámparas verdes 7 lámparas rojas	4 lámparas
2	Av. Sarandí y Ceballos	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	
3	Av. Sarandí y Paysandú	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	
4	Av. Sarandí y Monseñor J. Vera	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	10 lámparas
5	Av. Sarandí y Artigas	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	10 lámparas
6	Av. Sarandí y Florencio Sanchez	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	
7	Av. Sarandí y Brasil	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
8	Av. Brasil y Joaquin Suarez	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
9	Av. Brasil e Ituzaingo	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
10	Av. Brasil y Agraciada	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	

11	Av. Brasil y Uruguay	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
12	Av. Brasil y Nieto Clavera	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
13	Av. Brasil y Gestido	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
14	Av. Brasil y Cuaro	4 lámparas verdes 4 lámparas amarillas 4 lámparas rojas	4 lámparas verdes 4 lámparas rojas	
15	Cuaro y Paysandú	4 lámparas verdes 4 lámparas amarillas 4 lámparas rojas	4 lámparas verdes 4 lámparas rojas	
16	Florencio Sanchez y Ansina	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	
17	Florencio Sanchez y Nieto Clavera	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	2 lámparas verdes 2 lámparas rojas	6 lámparas
18	Florencio Sanchez e Ituzaíngo	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	
19	Agraciada y Ceballos	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
20	Agraciada y Paysandú	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
21	Agraciada y Monseñor J. Vera	3 lámparas verdes 3 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas	
22	Agraciada y Artigas	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	
23	Presidente Viera y Agraciada	9 lámparas verdes 9 lámparas amarillas 9 lámparas rojas	3 lámparas verdes 3 lámparas rojas	

24	Presidente Viera y Sarandí	9 lámparas verdes 9 lámparas amarillas 9 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas
25	Presidente Viera e Ituzaíngo	7 lámparas verdes 7 lámparas amarillas 7 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas
26	Manuel Oribe y Republica Argentina	6 lámparas verdes 6 lámparas amarillas 6 lámparas rojas	
27	Manuel Oribe y Artigas	5 lámparas verdes 5 lámparas amarillas 5 lámparas rojas	1 lámpara verde 1 lámpara roja
28	Manuel Oribe y Brasil	7 lámparas verdes 7 lámparas amarillas 7 lámparas rojas	6 lámparas verdes 6 lámparas rojas
29	Manuel Oribe y Luis Alberto de Herrera (Orquilla)	4 lámparas verdes 4 lámparas amarillas 4 lámparas rojas	
30	Manuel Oribe y Parada Pintos	6 lámparas verdes 6 lámparas amarillas 6 lámparas rojas	1 lámpara verde 1 lámpara roja
31	Manuel Oribe y Ernesto P. Sosa	5 lámparas verdes 5 lámparas amarillas 5 lámparas rojas	1 lámpara verde 1 lámpara roja
32	Manuel Oribe entrada Macro Mercado	6 lámparas verdes 6 lámparas amarillas 6 lámparas rojas	
33	Manuel Oribe y Serralta	6 lámparas verdes 6 lámparas amarillas 6 lámparas rojas	3 lámparas verdes 3 lámparas rojas
34	Manuel Oribe y 1º de Octubre	2 lámparas verdes 2 lámparas amarillas 2 lámparas rojas	2 lámparas verdes 2 lámparas rojas
35	Manuel Oribe entrada CERP		4 lámparas amarillas Piscantes
36	Manuel Oribe y Tell Ramis		4 lámparas amarillas Piscantes

37	Presidente Viera y Luis Alberto de Herrera		4 lámparas amarillas Piscantes	
38	Carambula y Joaquín Suarez		4 lámparas amarillas Piscantes	
39	Wilson Ferreira Aldunate y Damborearena		4 lámparas amarillas Piscantes	
40	Wilson Ferreira Aldunate y Ansina		4 lámparas amarillas Piscantes	
41	Wilson Ferreira Aldunate y Juana de Oriol		4 lámparas amarillas Piscantes	
42	Cuaro y E. Coteins		4 lámparas amarillas Piscantes	
43	Autodromo	LARGADA: 15 lámparas rojas	BOX: 1 lámpara verde 1 lámpara amarilla 1 lámpara Roja	
44	Artigas y Gestido	3 lámparas verdes 3 lámparas amarillas 3 lámparas rojas	5 lámparas verdes 5 lámparas rojas	
45	Artigas N. Cervera	3 Lamp Verdes 3 " Amarillo 3 " Rojo	5 Lamp Verdes 5 " Rojo	
46	Artigas Uruguay	3 Lamp Verdes 3 " Amarillo 3 " Rojo	5 " Verdes 5 " Rojos	



